



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 20 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/057/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobáda mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Flor de María Corona de Torres, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 05 de noviembre del 2021, a la que se le fue asignado el número de dictamen 0459-2021, donde solicito revisión de un individuo arbóreo ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 30 de noviembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 30 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SO	LICITAN	E:	f	or de	Mar	a Corona	de Ton	re4	FO	JO;	10.00	nimes cinal		To the same of the	UBICACIÓN
	CHA:		13	ONO	viemb	re/2021	************		HO	RA.	11	30 a	T)		Via publica
OIF	RECCIÓN		1		Eli	minado e	l domic	ilio	100000000		- Danis enter	to the same	-	1	DICTAMEN NO. 459
No.	NOMBRE COMUN!	DOMECTIO	UBICACIÓN	ALTURA M	DAPcm	COPA IN	CSTRUCTURA	CONDICION	EXPTICTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE DINOS	ARIQUES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	THATAMENTO	ODSERVAGONES Y RECOMENDACIONES
	FQUS/Festerom	Eliminado el domicilio	Properties of the state of the state of	And the second s	69	The second state of the se	N. Carry	(See 7)	See See al	9		Megan	Accestos, culbicados	Peda	Árbol con falces reprimidas, ramas múltipes entrelazadas con cableado, tronda sobre vivienda y caseta de vipilando

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, III, IV
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NAOF-CO1-RNAT-2015, ourriensies 6, 6.3, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1,
6.4.2.1.1 y demás aplicables para la ejecución de lo ames mencionado.
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal sacer y entender

ELABORÓ

Carlos Aceyedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrao
Federal NADF-001-RNAT-2015
No De Acreditación 980

REVISO

Biol, Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

Canano sin Esq. Cale 10, Col. Tolleca C.P. 01150, COMD(56 5276 6700 offcre 2051004 (Sako colma 500 mis

1

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



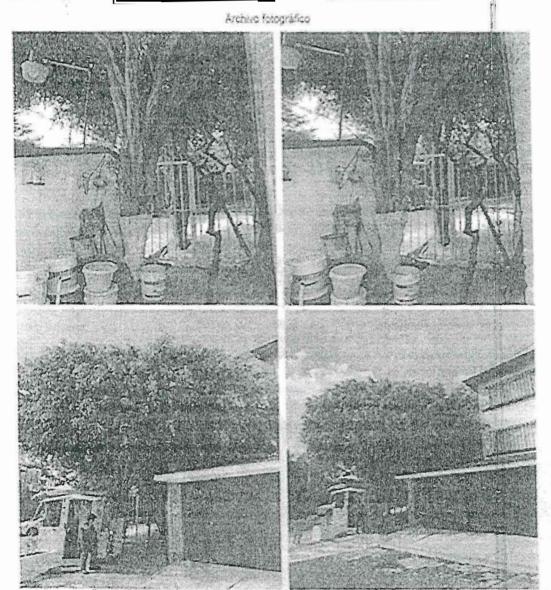






MINW SERVER	W. Prairie	A MA	1 7 5 CT 18 1	S and other
DICTAMEN	4 2 2 2 2 2 2 3 3 4 3		APPLICATION OF THE PERSON OF T	Set St. I

SOLICITANTE:	Fior de Maria Corona de Torres.	FOLIO;	Vernes vecinal	UBICACIÓN
FECHA:	30/Noviembre/2021	HORA:	11:30 am	Via publica I
DIRECCIÓN;	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 459



Canumo win Esq. Calle 10, Col. Totacia, C.P. 01150, CDMAX(35 5276 6700 deorg. 3/2503(2345) addres gots mix

2 .







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina 1 (uno); que se yergue en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas ai cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina 1 (uno); que se yergue en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MIRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DÍRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE